

1007
DECRETO N°
NEUQUÉN, 23 JUL 1999

VISTO:

La presentación efectuada por el señor NÉSTOR CÉSAR MORALES, L.P. N° 1103/0, solicitando licencia gremial los días 5, 6 y 7 de julio de 1999, debido al cúmulo de funciones que debe realizar en su función de Secretario General de Sindicatos Municipales de la Provincia del Neuquén (Registro N° 533/99 de la Dirección de Despacho); y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Programación y Control de Gestión;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 277/99) solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice el uso de licencia gremial sin percepción de haberes, del agente MORALES NÉSTOR CÉSAR, L.P. N° 1103/0, quien presta servicios en el ámbito del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, conforme lo establecido en el Artículo 64°) del Estatuto del Personal Municipal, a partir del 05 al 07 de julio de 1999 inclusive;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al agente **MORALES NÉSTOR CÉSAR, L.P. N° 1103/0,** ----- **D.N.I. N° 11.914.186, Clase 1955, Categoría 23,** a hacer uso de licencia gremial sin percepción de haberes, desde el 05 y hasta el 07 de julio de 1999 inclusive, conforme lo establecido en el Artículo 64°) del Estatuto del Personal Municipal. El nombrado presta servicios en el ámbito del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2.-

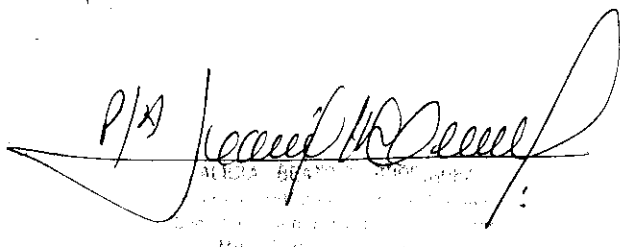
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que estime ----- correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario General y de ----- Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍ-
VESE.-
MEE.-**

ES COPIA.-

**FDO) REINA
HUMAR.-**


P/8